



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General

ORIGEN: PRESENTACIÓN PRIVADA.

EXP: PP-25 02382

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

25 DE JUNIO DE 2025.

4.- Nota presentada por el señor Fernando Andrés Duré Santacruz, de fecha 19 de junio de 2025, por la cual solicita la mediación de la Cámara de Senadores ante la violación de la garantía constitucional de protección al derecho a la vida.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- | |
|---|
| 1.- DERECHOS HUMANOS. |
| 2.- REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL. |
| 3.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE. |
| 4.- NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES. |

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:

Solicitan Audiencia.

Archivar



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores
Secretaría General

ORIGEN: PRESENTACIÓN PRIVADA.

EXP: PP-25 02382

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

25 DE JUNIO DE 2025.

4.- Nota presentada por el señor Fernando Andrés Duré Santacruz, de fecha 19 de junio de 2025, por la cual solicita la mediación de la Cámara de Senadores ante la violación de la garantía constitucional de protección al derecho a la vida.

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

- | |
|---|
| 1.- DERECHOS HUMANOS. |
| 2.- REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL. |
| 3.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE. |
| 4.- NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES. |

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:

Solicitan Audiencia.

Presidente del Congreso de la Nación

Senador Basilio Núñez

00000001/39

E S D

Fernando Andres Duré Santaacruz, identificado con Cédula Policial N° 2.450533, con domicilio en Acaray N° 6395, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central y número de teléfono 0973526400 y EMAIL fernando86dure@gmail.com, me dirijo a usted con el debido respeto y en ejercicio de mis derechos ciudadanos. Amparado en el **Artículo 40 y 38 de la Constitución Nacional**, que ante la violación de la garantía Constitucional de protección al derecho a la vida, solicito formalmente que, por intermedio de su digna presidencia, se corra traslado de la presente a las Honorables Comisiones de **Reforma Agraria y Bienestar Rural**, de **Derechos Humanos**, de **Medio Ambiente y Recursos Naturales**, y De defensa de los Recursos Naturales **CONADERNA**, y de **Legislación y Codificación**, a fin de poner en su conocimiento la grave situación que afecta a mi familia y a una propiedad de alto valor productivo y ambiental.

Mi padre, el señor ANDRES DURE RODAS, es el legítimo propietario de la **Finca N° 3891 Padrón N° 4158**, ubicada en la ciudad de Jasy Kaffy, Departamento de Canindeyú. Esta es una finca productiva, dedicada tanto a la **agricultura** (con diversos cultivos) como a la **ganadería**, y cuenta además con una **importante reserva de bosque nativo**. Sin embargo, desde hace un tiempo, esta propiedad y mi familia están siendo sistemáticamente **violentados por personas que, de manera delictiva, atacan contra derechos constitucionales fundamentales**. Se ha vulnerado gravemente el **Derecho a la Vida (Artículo 6 de la Constitución Nacional)**, el **Derecho a un Ambiente Saludable (Artículo 8 de la Constitución Nacional)**, destruyendo el bosque y matando animales, lo cual representa un atentado no solo contra nuestra familia, sino contra toda la población nacional. Se adjuntan copias y fotografías que documentan estos hechos. Asimismo, se ha transgredido flagrantemente el **Derecho a la Propiedad Privada (Artículo 109 de la Constitución Nacional)**.

Cabe destacar que estas personas han **atentado contra la vida de mi padre en varias ocasiones**. Estos hechos, de extrema gravedad, han sido incluso **publicados en diversos medios de prensa**, dejando constancia de la violencia que enfrentamos. Llama la atención que este modo de conducta violento por parte de grupos de campesinos no es un hecho aislado, ya que incluso **han atacado y retenido a efectivos policiales, fiscales y periodistas**, situaciones de las cuales también se adjuntan copias de las denuncias correspondientes y recortes periodísticos que avalan lo expuesto. Adicionalmente, se han detectado y **detenido productos forestales extraídos ilegalmente** de nuestra finca, en contravención de todas las leyes ambientales nacionales y los tratados internacionales que protegen el medio ambiente. Todos estos hechos han sido debidamente **denunciados, comprobados y actualmente se encuentran bajo investigación** por las autoridades competentes, así mismo comento que en varias ocasiones he remitido notas a CONADERNA y Hasta la Fecha no me han respondido. Todos estos hechos delictivos, que ponen en peligro no solo nuestra integridad física y nuestro patrimonio, sino también el valioso patrimonio natural que resguardamos, son de suma preocupación. Queremos dejar en claro, tanto al **Presidente del Congreso como a las distintas comisiones**, que **la voluntad de mi padre no es vender la propiedad ni aceptar una expropiación**, ya que no están dadas las condiciones para ello. Esta es una **propiedad económicamente productiva, que genera fuentes de trabajo** para la comunidad, y que alberga un **remanente de bosque significativo que representa un aporte invaluable para el equilibrio ambiental del país**. Es fundamental resaltar que todas sus documentaciones se encuentran al día y son **totalmente legales**, confirmando la legitimidad de nuestra posesión y el esfuerzo invertido en su desarrollo y conservación.


Ing. Andres Fernando Duré
Consultor Ambiental
Reg. SEAM CICA N° 1-792

00000002

Ante la gravedad de la situación y la desesperación que nos embarga al ver vulnerados nuestros derechos más fundamentales, solicitamos respetuosamente una **audiencia con usted, Señor Presidente del Congreso**, para poder exponer personalmente la magnitud de nuestro calvario. Del mismo modo, requerimos que esta nota sea girada a cada una de las comisiones mencionadas, solicitando también una **audiencia con sus respectivos presidentes y miembros**. La situación que enfrentamos es la de una familia honesta y trabajadora, **atacada por ocupantes ideologizados** que, sin miramientos, irrumpen y destruyen lo que hemos construido con esfuerzo y dedicación. Nos sentimos **vulnerados en nuestros derechos más básicos**, obligados a luchar constantemente contra la intimidación y la violencia, con la angustia de que en varias ocasiones **han atentado contra la vida de mi padre**. La preocupación y la desesperanza nos invaden, pero no nos rendimos. Dejamos la expresa salvedad de que, en defensa de nuestros derechos a la propiedad privada, a un ambiente sano y a la vida, estamos **dispuestos a llegar a todas las instancias nacionales e internacionales si fuera necesario**. No descansaremos hasta que se haga justicia y se garantice la seguridad y la tranquilidad que todo ciudadano merece.

Agradezco de antemano su atención a este urgente llamado y quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta.

Atentamente, 
Ing. **Fernando Duré**
Consultor Ambiental
Reg. SEAM CTCA N° 1792
Fernando Andres Duré Santacruz





SERVICIO NACIONAL DE **CATASTRO**

El Servicio Nacional de Catastro - SNC, es la institución encargada de mantener el Inventario de todos los inmuebles del país.

00000005

 SERVICIOS EN LINEA

-  Ingresar
-  Ingresar
-  Consultas Públicas
 -  Validez de Documentos
 -  Cuentas Corrientes
 -  Cuentas Rurales
 -  Consulta de Expedientes
 -  Profesionales

<<

- Consultas Públicas 1
- Cuentas Rurales 2

 Filtros

Criterios de búsqueda.

Departamento: S - CANINDEYU ▼ xS - CANINDEYU
Distrito: 2 - CURUGUATY ▼ x2 - CURUGUATY
Padrón: 4158

 Cuentas Rurales

A través de esta sección usted podrá consultar los datos básicos de las cuentas rurales, disponibles en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

Departamento:

CANINDEYU

Distrito:

CURUGUATY

Padrón:

4158

Finca:

0

Matricula

0

Fecha Inscripción:

11-05-2011 01:00:00

Situación:

A

Hectáreas:

638 Ha.

Metros Cuadrados:

6337 m²

Valor Fiscal:

<https://www.catastro.gov.py/servicio-linea/00/consulta-publica/cuentas-rurales>

Gs.985,340,272

00000006

Propietarios de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los propietarios que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. DURE RAFAEL

❶ La titularidad Catastral es previa a la inscripción del Título de Propiedad en el Registro Inmobiliario, es un dato administrativo, no produce efectos jurídicos contra terceros, y debe ser corroborado con la titularidad registrada ante la DGRP.

Expedientes de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los expedientes vigentes que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. CAMBIOS DE DISTRITOS (65523 / 2024) 

Enlaces a otras Instituciones

- > [Ministerio de Hacienda](#)
- > [Dirección General de Registros Públicos](#)
- > [Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP](#)
- > [Inderi](#)
- > [Senavital](#)
- > [SEAM](#)
- > [Infona](#)

Somos

PLAN DE GESTION AMBIENTAL GENERICO PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS y GANADERAS – LIMPIEZA DE CAPUERON Y PASTURA ENMALEZADA

Nro. Expediente	10185/2024	Nro. Finca	3.891
Tipo de estudio	PGAGROORIENTA	Nro. Padron	4.158
Nro. Cja. Cte. Ctrial.		Nro. Matricula	
Fecha inicio	18/11/24 11:34	Fecha fin	----
Estado	DEVUELTO AL CONSULTOR	Fecha de pago	18/11/2024 11:34
Mesa de entrada	10185/2024		

Datos del proponente

Cédula/RUC	498806-0	Fecha nacimiento/constitución	04/02/1953
Tipo de persona	Física	Tipo de empresa	
Sexo	Masculino	Nacionalidad	Paraguay
Nombre	ANDRES	Teléfono	0000
Apellido	DURE RODAS	Email	ANDRESDURERODAS@GMAIL.COM
Dirección	YASY KA'ÑY		

Representante legal

Cédula/RUC	Nombre
Sexo	Apellido

Datos del consultor

Cédula/RUC	2450533	Fecha nacimiento/constitución	08/04/1986
Tipo de persona	Física	Tipo de empresa	
Sexo	Masculino	Nacionalidad	Paraguay
Nombre	FERNANDO ANDRES	Teléfono	0973526400
Apellido	DURE SANTACRUZ	Email	fernando86dure@gmail.com
Dirección	ACARAY N° 6395 – FERNANDO DE LA MORA -ZONA NORTE - CENTRAL.	Nro. registro	1-792
Tipo Consultor	Consultor Independiente		

Representante legal

Cédula/RUC	Nombre
Sexo	Apellido

ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS - LIMPIEZA DE
CAPUERON Y PASTURA ENMALEZADA

00000008

Datos del establecimiento

Lugar

* Latitud -24.58308548438335

* Longitud -55.880997576385845

Departamento	Distrito	Localidad
CAJAMARCA	YASY KANY	ACEPAR 2DA LINEA



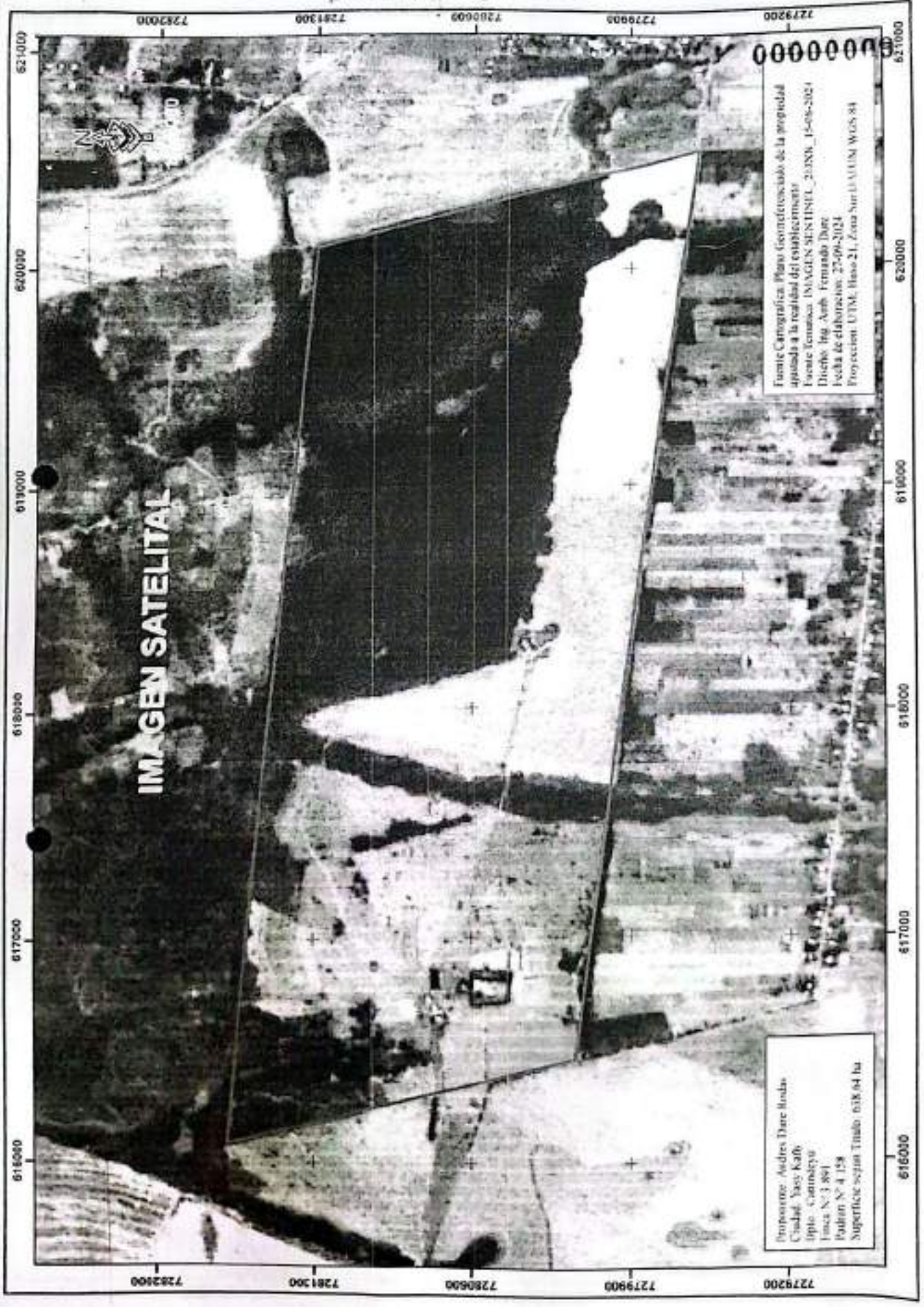


IMAGEN SATELITAL

Fuente Cartografica: Plano Georeferenciado de la propiedad
ajustada a la realidad del establecimiento
Fuente Tematica: IMAGEN SENSINTEL_203NW_14-08-2024
Diseño: Ing. Anib. Fernando Dore
Fecha de elaboracion: 27-09-2024
Proyeccion: UTM, Zona 18N, Datum WGS 84

Propositor: Andres Dore Roldas
Ciudad: Yacu K'atib
Dpto: Cotacachi
Finca N° 3 881
Padron N° 4 158
Superficie según Titulo: 638.64 ha

00000010

Ministerio Público
República del ParaguayNro. de Registro: 3183739
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAGenerado por: VAMARELLA
Fecha de Impresión: 14/02/2025 11:23
PÁGINA: 1 de 2

Unidad Fiscal Asignada Unidad 1 Ines Marcel Estigarribia Recalde Zona Curuguaty		Código de Identificación de Causa					
Circuns.	Jurisdicción	Origen	Fiscalía	Año	Nro. Causa		
15	1	2	0	2025	299		
CARÁTULA: INDEMNADO A AMENAZA DE HECHOS PUNIBLES Y OTROS							
SUPUESTO HECHO PUNIBLE				ARTÍCULO			
COACCION GRAVE				121			
AMENAZA DE HECHOS PUNIBLES				238			
ASOCIACION CRIMINAL				239			
PRODUCCION DE IDESGOS COMUNES				95			
La calificación jurídica realizada por la oficina de denuncias con relación al hecho es provisoria, pudiendo el agente fiscal, modificarla o ampliarla, según resulte de la investigación.							
DATOS DEL HECHO							
Origen: MINISTERIO PUBLICO				Fecha Hora Recepción: 14/02/2025 11:23 AM			
Tipo de Denuncia: DERECHO PROPIO-ESCRITO				Fecha Hora Hecho: 12/02/2025 7:30 PM			
Departamento: CANINDEYU				Lugar: INTERIOR LOCAL			
Ciudad: YASY CARÝ				Ref. del Lugar: SAN RAFAEL II			
Barrio:							
Dir. del Hecho:							
DENUNCIADO							
Nombre y Apellido: SM. JUANADO				Nro. Casa:			
Tipo Autor: Autor				Teléfono:			
Alias:				Departamento:			
Sexo:				Ciudad:			
Edad:				Barrio:			
Nro. Documento:				Derivador:			
Situación Procesal: SOSPECHADO				Observación:			
Tipo Privación:							
Dirección:							
DENUNCIANTE							
Nombre y Apellido: ANDRES DURE RODAS				Departamento: CANINDEYU			
Edad: 72				Ciudad: CURUGUATY			
Sexo: MASCULINO				Barrio:			
Nro. de Documento: 498806				Número:			
Atendido en:				Teléfono: 0983526531			
Nro. Cuente:				Fecha Cuente:			
Representado por:							
Observación:							
Dirección: ESTANCIA SAN RAFAEL II							
RELATO DEL HECHO							
SE PRESENTA EL SEÑOR ANDRES DURE RODAS, ANTE ESTA OFICINA DE DENUNCIAS PENALES DE LA FISCALIA CURUGUATY, Y MANIFIESTA CUANTO SIGUE: QUE EN FECHA 30/01/2025, SE APERSONO DOS PERSONA CON ARMA DE FUEGO Y CON PASA MONTAÑA, MANIFESTANDO A SU CAPATAZ FLAMINIO FRANCO, QUE LE DIGA A SU PATRON QUE LE DE 15 DIAS DE TIEMPO PARA DESAPARECER DEL LUGAR, POR QUE ELLOS VA A OCUPAR LUGAR DEL RETIRO, Y EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO, SIENDO A LAS 19:30 HORAS APROXIMADAMENTE, NUEVAMENTE INGRESARON EN LA PROPIEDAD 2 PERSONAS CON ARMA DE FUEGO Y CON PASA MONTAÑA, DONDE SE ENFRENTARON CON LA SEGURIDAD DE LA ESTANCIA Y SE INTERNARON NUEVAMENTE EL BOSQUE, Y EN FECHA DE HOY SIENDO 10:30 HORAS NUEVAMENTE UN GRUPO DE PERSONAS ARMADO ATACARON A LOS PERSONALES QUE ESTABA REALIZANDO TAREA LIMPIEZA EN LA ORILLA PERIMETRAL DONDE REACCIONARON LOS PERSONALES DE SEGURIDAD Y SE ENFRENTARON Y POSTERIORMENTE NUEVAMENTE SE INTERNARON EN EL MONTE. POR TAL MOTIVO VINE A PONER A CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE							
Firma de Funcionario Receptor:				Firma del Denunciante:			
Adscripción: VICENTE AMARELLA VEDA				ANDRES DURE RODAS			

RELATO DEL HECHO	
LO QUE SE DIO POR TERMINADO EL ACTA PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO FIRMANDO EL COMPARECIENTE Y EL FUNCIONARIO FISCAL.	
DERECHOS DE LA VICTIMA	
CODIGO PROCESAL PENAL Artículo 68.- Derechos de la víctima La víctima tendrá derecho a: 1- Recibir un trato digno y respetuoso, que se hagan mínimas sus molestias derivadas del procedimiento, la salvaguarda de su intimidad en la medida en que no obstruya la investigación y a la protección de su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que depongan en su interés, a través de los órganos competentes; 2- Intervenir en el procedimiento penal, conforme con lo establecido por este código; 3- Ser informada de los resultados del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en el, siempre que lo solicite; 4- Ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite; y 5- Impugnar la desestimación o el sobreseimiento definitivo, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como querrelante. La víctima será informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento. Artículo 313.- Archivo Fiscal Si no se ha podido individualizar al imputado, el Ministerio Público podrá disponer por sí mismo, fundadamente, el archivo de las actuaciones. La investigación podrá ser resuelta en cualquier momento y el plazo para formular el requerimiento fiscal se computará desde la reapertura de la causa. El archivo se notificará a la víctima que haya realizado la denuncia y solicitada ser informada y ella podrá objetar el archivo ante el juez penal, solicitando una ampliación de la investigación, indicando los medios de prueba practicables o individualizando al imputado. Si el juez admite la objeción ordenará que prosiga la investigación. LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO Art. 9 Información a la víctima. El Ministerio Público se informará sobre la situación y los reclamos de la víctima de un hecho punible y, a su requerimiento, le informará sobre la marcha y el resultado de su investigación sobre el estado del proceso.	
FIN DE LA DENUNCIA	
Firma de Funcionario Receptor: Aclaración:	Firma del Denunciante: Aclaración:
 VICENTE	ANDRÉS DURE RODAS

Ministerio Público
República de ParaguayNro. de Registro: 312008
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAGenerado por: VAMARILLA
Fecha de Impresión: 19/11/2024 11:18
PÁGINA: 1 de 2

00000012

Unidad Fiscal Asignada Unidad 1 Inas Marcela Caligaris Recalde Zonal Curuguaty		Código de Identificación de Causa					
Circuns.	Jurisdicción	Origen	Fiscalía	Año	Nro. Causa		
15	1	2	6	2024	2232		
CARÁTULA: INNOVADO A COACCION Y OTROS							
SUPUESTO HECHO PUNIBLE				ARTÍCULO			
COACCION				120			
AMENAZA				122			
ASOCIACION CRIMINAL				239			
PRODUCCION DE RIESGOS COMUNES				95			
La calificación jurídica realizada por la oficina de denuncia con relación al hecho es provisoria, pudiendo el agente fiscal, modificarla o ampliarla, según resulta de la investigación.							
DATOS DEL HECHO							
Origen: MINISTERIO PUBLICO				Fecha Hora/Recepción: 19/11/2024 11:18 AM			
Tipo de Denuncia: DERECHO PROPIO-VERBAL				Fecha Hora/Hecho: 18/11/2024 10:30 AM			
Departamento: CANINDEYU				Lugar: INTERIOR LOCAL			
Ciudad: YASY CARÝ				Ref. del Lugar: ESTANCIA SAN RAFAEL II			
Barrio:							
Dir. del Hecho:							
DENUNCIADO							
Nombre y Apellido: INCONOCIDO				Nro. Causa:			
Tipo Autor: Autor				Teléfono:			
Alias:				Departamento:			
Sexo:				Ciudad:			
Edad:				Barrio:			
Nro. Documento:				Derivado de:			
Situación Procesal: SOSPECHADO				Observación:			
Tipo Privación:							
Dirección:							
DENUNCIANTE							
Nombre y Apellido: ANDRES DURE RODAS				Departamento: CANINDEYU			
Edad: 71				Ciudad: CURUGUATY			
Sexo: MASCULINO				Barrio:			
Nro. de Documento: 438896				Número:			
Atendido en:				Teléfono: 0913526531			
Nro. Querrela:				Fecha Querrela:			
Representado por:							
Observación:							
Dirección: ESTANCIA SAN RAFAEL II							
RELATO DEL HECHO							
SE PRESENTA EL SEÑOR ANDRES DURE RODAS, ANTE ESTA OFICINA DE DENUNCIAS PENALES DE LA FISCALIA DE CURUGUATY, Y MANIFIESTA CUANDO SIGUE: QUE EN FCHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO A LAS 10:30 HORAS, UN GRUPO DE PERSONAS DESCONOCIDAS, APROXIMADAMENTE 20 PERSONAS, TODOS CON ARMA LARGA DE GRUESO CALIBRE, SE FUERON EN EL RETIRO, DONDE LE ACORRALARON A CUATRO SEGURIDAD CONTRATADO POR EL COMPARECIENTE, QUE A LOS MISMOS DEJARON UN MENSAJE PARA EL COMPARECIENTE, QUE QUIERE HABLAR CON EL ARRENDATARIO EN FORMA URGENTE PARA SABER SI VAS A SEMBRAR O CASO CONTRARIO ELLOS YA VA ATAJAR, ADEMÁS MENCIONA QUE ELLOS VAS ABRIR UN CAMINO QUE SALE EN ACEPAR, PARA SACAR METROS DE MADERA Y ROLLOS, TAMBIÉN PROHIBE QUE ENTRE MAS PERSONAS SIN AUTORIZACIÓN DE ELLOS, POR QUE ELLOS ESTAN PARA RESPONDER, TAMBIÉN ACLARA QUE ELLOS YA VAS EMPEZAR A REPARTIR LA PROPIEDAD PARA CASA UNO, Y REALIZAR CASITA DENTRO DE LA PROPIEDAD.- POR TODO LO RELATADO VIENE A PONER A CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE HUBIERE LUGAR.							
Firma de Funcionario Receptor:				Firma del Denunciante:			
Adscripción: VICENTE MARCEL VEGA				Adscripción: ANDRES DURE RODAS			

Sistema 1234567

RELATO DEL HECHO	
EL ACTA PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO FIRMANDO EL COMPARECIENTE Y EL FUNCIONARIO FISCAL.	
DERECHOS DE LA VICTIMA	
CÓDIGO PROCESAL PENAL Artículo 68.- Derechos de la víctima La víctima tendrá derecho a: 1- Recibir un trato digno y respetuoso, que se hagan mínimas sus molestias derivadas del procedimiento, la salvaguarda de su intimidad en la medida en que no obstuya la investigación y a la protección de su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que dependan en su interés, a través de los órganos competentes; 2- Intervenir en el procedimiento penal, conforme con lo establecido por este código; 3- Ser informada de los resultados del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite; 4- Ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite; y 5- Impugnar la desestimación o el sobreseimiento definitivo, aun cuando no haya intervenido en el procedimiento como querrelante. La víctima será informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento. Artículo 313.- Archivo Fiscal Si no se ha podido individualizar al imputado, el Ministerio Público podrá disponer por sí mismo, fundadamente, el archivo de las actuaciones. La investigación podrá ser reabierta en cualquier momento y el plazo para formular el requerimiento fiscal se computará desde la reapertura de la causa. El archivo se notificará a la víctima que haya realizado la denuncia y solicitada ser informada y ella podrá objetar el archivo ante el juez penal, solicitando una ampliación de la investigación, indicando los medios de prueba practicables o individualizando al imputado. Si el juez admite la objeción ordenará que prosiga la investigación. LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO Art. 9 Información a la víctima. El Ministerio Público se informará sobre la situación y los reclamos de la víctima de un hecho punible y, a su requerimiento, les informará sobre la marcha y el resultado de su investigación sobre el estado del proceso.	
FIN DE LA DENUNCIA	
Firma de Funcionario Receptor: Autoración: VICENTE MUELLEVEGA	Firma del Denunciante: Autoración: ANDRÉS DUPE RODAS



CAUSA. Nº 857/2025
ANACLETO MARTINEZ
FRANCO S/ COACCION
GRAVE Y OTROS.

DECLARACION TESTIFICAL

En la Ciudad de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año 2025, siendo las nueve hora, estando presente la Asistente Fiscal, comparece ante ésta Unidad Fiscal ANDRES DURE RODAS, a objeto de prestar Declaración Testifical en la presente causa, enterado del objeto del acto pasa a ser interrogado por el Auxiliar Denis E. Franco de la siguiente forma.

PREGUNTADO: Por su nombre y apellido y demás condiciones personales.- **DIJO:** Llamarse, ANDRES DURE RODAS, sin sobrenombre ni apodo, paraguayo, casado, 72 años de edad, nacido en fecha 04/02/1953 en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, domiciliado en la Estancia San Rafael II, telef N° 0983526531, con documento de identidad N°498806.

PREGUNTADO: Diga el compareciente si tiene conocimiento sobre la denuncia de un Supuesto Hecho de "COACCION GRAVE Y OTROS", ocurrido en fecha 02/05/2025 en horas de la mañana, en la estancia San Rafael II, propiedad del denunciante manifiesta cuando sigue; que en fecha y hora indicada, su propiedad fue invadido por 25 personas desconocidos altamente equipados con armas de fuego de grueso calibre, exigiéndole a los personales de seguridad de la estancia, a que se rindieran que si no lo hacian atentarian hacia sus personas, así también maltratándoles física y verbal mente amenazándolos de muerte, despojándolos de todos sus pertenencias de valores incluyendo un arma de fuego tipo Rifle, de marca Puma, calibre 22 LR, con serie N° 06145, y de algunos animales domésticos porcinos y aves de corrales provocando llamas sobre las viviendas donde se hospedaban los personales de seguridad, expone el denunciante que el Sr. Daniel Yegros, pyo, soltero, 47 años de edad, de CIN 3.765.156 con teléfono N° 0982-933-056, domiciliado en el B° Marista de la ciudad de Cnel. Oviedo. Dpto. de Caaguazú, que supuestamente sería uno de los informante de ese grupo con que conoce todas las actividades de la estancia, que meses anteriores trabajo también como seguridad a esa estancia mencionada por esas razones y motivos fue que le había despedido porque se había percatado el denunciante, el mismo tuvo entendimientos con el s Anacleto Martinez Franco, pyo, soltero, 50 años de edad, de CIN° 2.596.819, quien supuesta mente sería el encabezado del hecho ocurrido en esa misma propiedad, por lo relatado viene a poner a conocimiento de las autoridades para los fines que hubiere lugar.- **DIJO:** Que, en este acto viene a manifestar que se ratifica en todos los termino de la denuncia para que la autoridad de esta dependencia pueda proceder en lo que corresponda.

REGUNTADO: Diga el compareciente si quiere agregar algo más - **DIJO:** Que, si, que desde hace aproximadamente 9 meses este grupo de persona dirigido por Anacleto Martinez Franco, Milciades Morel Caceres y Jose Romero Rolon, están invadiendo la reserva de de 250 hectáreas perteneciente a la Estancia en mención realizan disparo constantemente y amedrentamiento por lo que es de suma urgencia sea intervenida por la Agente Fiscal esta situación.

REGUNTADO: Diga el compareciente si quiere agregar algo más - **DIJO:** Que, si que en la actualidad ya no puede trabajar en su establecimiento a consecuencia de estos amedrentamiento, menciona también el recurrente que la propiedad cuenta con amparo y por tal motivo solicita el respaldo de la fuerza publica.

PREGUNTADO: Si va a leer y firmar la presente Declaración.- **DIJO:** Que, si.

Con lo que se da por terminado el acto, previn lectura y ratificación de su contenido, firmando el Funcionario Fiscal, y el compareciente.



Ministerio Público
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CAUSA Nº 1613/24 RODOLFO MERCEDES ROLÓN Y OTROS SI/ S.H.P. INVASIÓN DE INMUEBLE.-

OFICIO Nº 1000.../24

Curuguaty, 30 de Octubre de 2024.-

SEÑOR

DIRECTOR DE POLICIA DEL DPTO DE CANINDEYÚ

Presente:

Abg. Christian Roig, Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 3 de la Fiscalía Zonal de Curuguaty, me dirijo a ud en el marco de las investigaciones en la presente causa a los efectos de solicitarle su colaboración y se sirva designar personal policial para proceder a la custodia y resguardo del inmueble ubicado en Colonia Acepar 2da Línea, Estancia San Rafael II, Finca Nº 48, Padrón Nº 432, distrito de la ciudad de Yasy Cañy, donde han ingresado personas desconocidas y a fin de evitar el ingreso de más personas y velando por el orden público, esta representación fiscal requiere la presencia del personal policial para el efecto mencionado.

Atentamente.-

Ministerio Público
Fiscalía Zonal de Curuguaty
Rodolfo Mercedes Rolón y otros
Fiscalía Zonal de Curuguaty
Unidad Penal Nº 3

Abg. Christian Roig
Agente Fiscal
Ministerio Público

00000017

Tipo de Registro: 304-071

FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSA

Generado por:
Fecha de Impresión:

Ministerio Público

RELATO DEL HECHO

Terminado el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la denunciante jurídicamente con la fiscal en prueba de su conformidad.

DERECHOS DE LA VICTIMA

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo 44 - Derechos de la víctima

1. La víctima tiene derecho a:

1.1. Ser tratado con dignidad y respeto, que se tengan en cuenta sus molestias derivadas del procedimiento, la salvaguarda de su intimidad y la protección de su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que dependan de su entorno.

1.2. Ser oído con competencia.

1.3. Ser oído en el procedimiento penal, conforme a lo establecido por este código.

1.4. Ser informada de los resultados del procedimiento, aun cuando no haya intervenido en él, siempre que lo solicite.

1.5. Ser escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite, y

1.6. Solicitar a la Fiscalía con el consentimiento de la fiscal, que cuando no haya intervenido en el procedimiento como querrelante,

1.7. La víctima será informada sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el procedimiento.

Artículo 213 - Archivo fiscal

Si no se ha podido individualizar al imputado, el Ministerio Público podrá disponer, por sí mismo, sueldada mente, el archivo de la causa.

La víctima podrá ser escuchada en cualquier momento y el plazo para formular el requerimiento fiscal se computará desde la recepción.

El archivo no perjudica a la víctima que haya realizado la denuncia y solicitada por información y ella podrá obtener el archivo ante el juez de

una vez concluida la investigación, indicando los medios de prueba predictibles e individualizando al imputado. Se aplicará al caso la ley.

Artículo 214 - Investigación

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 44 - Derechos de la víctima

El Ministerio Público se informará sobre la situación y los reclamos de la víctima de un hecho punible y, a su requerimiento, les informará el resultado de su investigación sobre el estado del proceso.

FIN DE LA DENUNCIA

Firma del Funcionario Receptor

LIZA MONTAÑA GARCÍA

Firma del Ministerio Público

RODRIGO ALVARO

FERNANDO JIMENEZ GOMEZ

Firma de la víctima

Firma de la víctima

Firma de la víctima

Escaneado con CamScanner

00000018



Ministerio Público

CAUSA N° 1232/2024 "MINISTERIO PÚBLICO EN INVESTIGACIÓN S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE DE TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS DE LA LEY 716/96"

En la Ciudad de Salto del Guará, República del Paraguay, Departamento de Itapúa, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas comparece ante LA UNIDAD PENAL N° 03 de esta ciudad, el señor FERNANDO ANDRES DURE SANTACRUZ, a objeto de prestar declaración en la presente investigación fiscal. Se pasa a interrogar al compareciente de la siguiente forma:

PREGUNTADO: Sobre su nombre y apellido, apodo o sobrenombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, edad, estado civil, profesión, domicilio real, y C.I. N° Dijo: Llámame FERNANDO ANDRES DURE SANTACRUZ, sin sobrenombre ni apodo, de nacionalidad paraguaya, Casado, de 38 años de edad, nacido en fecha 08/04/1986, en Pde. STROESSNER, Ingeniero Ambiental, con domicilio real en el Barrio zona norte de la ciudad de Fernando de la Mora, hijo de NIDIA SANTACRUZ Y DON ANDRES DURE RODAS, teléfono N° 0973526400, C.I. N° 2.450.533

PREGUNTADO: Diga el compareciente si sabe y le consta sobre el supuesto hecho punible de TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS DE LA LEY 716/96, ocurrido en la ciudad de Yasy Kaly, en fecha 20/08/2024, siendo denunciante el compareciente, sindicándose como supuesto autor del hecho a ISIDRO VILALBA MARTINEZ Y RODOLFO MERCEDES ROLON CARRERA, VICTOR ESTIGARRIBIA, ANACLETO ACUÑA. Dijo: Que, tengo conocimiento del hecho investigado por ser la víctima, y me ratifico en todos los términos de mi denuncia realizada, quiero manifestar que el lugar donde se estaba realizando quema y tala de árboles es propiedad de mi papa de nombre ANDRES DURE cuyo inmueble se encuentra en la ciudad de Yasy Kaly, cabe destacar que el día 19 de agosto del corriente año, se realizó una orden de desalojo cuya orden no dispongo en físico en este momento, el día 20 de agosto del corriente año, aproximadamente a las 17:00 horas fui al inmueble mencionado mas arriba, en donde pude observar una gran parte quemada y tambien árboles que fueron talados, como así tambien pude percatarme que habia divisiones de linderos que realgaron los supuestos autores para poder posteriormente lotear, quiero mencionar que en una ocasion el día 28 de agosto del corriente año sendo aproximadamente las 19:00 horas de la noche, pasé frente al inmueble perjudicado, en donde pude observar un camion color blanco y carpa color naranja, transportando rollos de madera, que seria consecuencia de las talas que se realizó dentro del inmueble de mi papà.

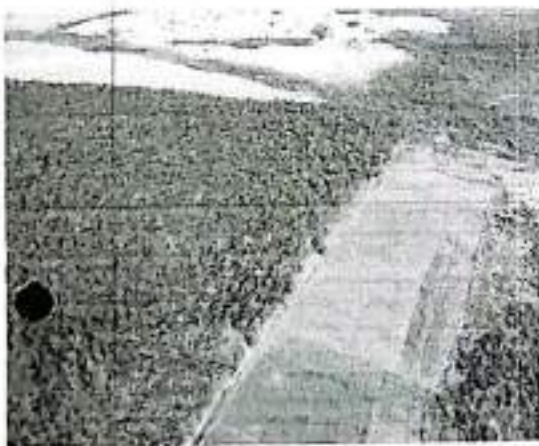
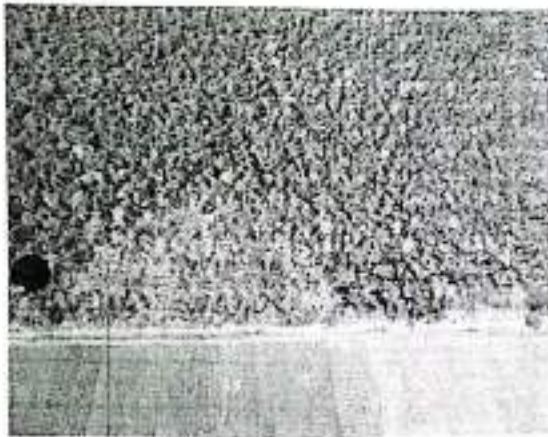
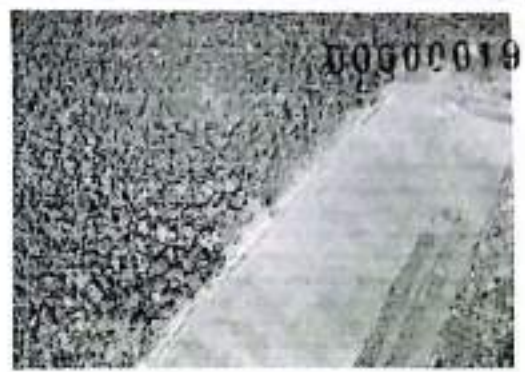
PREGUNTADO: Diga el compareciente si quien o quienes tienen conocimiento de lo relatado. Dijo: Que, nadie más.

PREGUNTADO: si desea agregar algo más a su declaración, Dijo: que, soy el encargado del mencionado inmueble, ya que actualmente mi padre tiene 71 años, y debido a su edad, le dificulta la movilidad.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la compareciente, y los presentes:

FERNANDO ANDRES DURE SANTACRUZ

18 N° 716/18
19
mediante
Au binte





60000021



07:41 X

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

ALLANAMIENTO DE VIVIENDA Y DETENCIÓN DE PERSONAS POR PASAR EL LÍNEA DE DETENCIÓN PREVENTIVA PENDIENTE EN LA "CASITA N° 913" / 2025 MINISTERIO PÚBLICO/JUAN RAMÓN GÓMEZ FERNÁNDEZ S/ S.M.P. H. P. DE LESIÓN CORP. AGO 2025*

FECHA: 22/04/2025
HORA: 20:00 hs.

"LUGAR DEL PROCEDIMIENTO" Vivienda ubicada sobre una calle que comienza en la colonia Santa Rita en el sector distrito de Yariy, Curuguaty Departamento Curuguaty.

"DETENIDOS"

• **JUAN RAMÓN GÓMEZ FERNÁNDEZ** Pto., Soltero, 39 años de edad, domiciliado en el asentamiento Edson Mercado a 15 de agosto ubicado en la ciudad de Yariy, quien cuenta con orden de detención preventiva por 1) Resolución Fiscal N° 1025 de fecha 20 de abril del 2025 en la causa N° 281/2021 sobre sup. H.P. de invasión de inmueble ajeno en Yariy, Curuguaty por el Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Zonal de Santa Rita del Aguany Abg. Juan Daniel Benítez. 2) orden de detención preventiva según Oficio Fiscal N° 111/2025 de fecha 13 de mayo del 2025 en la causa N° 113/2025 CARATULADA CLAUDIA MARIA FERNÁNDEZ DE GÓMEZ Y OTROS S/ LESIÓN GRAVE Y OTROS FIRMADO POR EL AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD PENAL N° 2 DE LA FISCALÍA ZONAL DE CURUGUATY Abog. Carlos Rodrigo Gándara. 3) VOLUNTARIA PAVIA GAVILAN Pto., Soltera de 40 años de edad domiciliada en el asentamiento Edson Mercado a 15 de agosto ubicado en el distrito de Yariy, Curuguaty con orden de detención según Resolución Fiscal N° 1/2025 de fecha 20 de abril del 2025 en la causa N° 161/2021 sobre sup. H.P. de invasión de inmueble ajeno en Yariy, Curuguaty firmado por el Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Zonal de Santa Rita del Aguany Abg. Juan Daniel Benítez.

"EVIDENCIAS INCULCADAS"

1) Arma de fuego de fabricación casera tipo rifle A.A. modificado a calibre .22.
2) Arma de fuego de la marca Mossberg modelo 317 calibre .12.
3) Aparato celular de la marca Samsung modelo A20 activado a la hora del día.

Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:40

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

ALLANAMIENTO DE VIVIENDA Y DETENCIÓN DEL PROFIJO DE LA JUSTICIA RUBEN VILLALBA E INCULCACIÓN DE EVIDENCIAS EN PROCEDIMIENTO A LOS HECHOS PUNIBLES DE HOMICIDIO VOLUNTARIO, AMENAZA DE HECHOS PUNIBLES Y ASOCIACIÓN CRIMINAL - INVACIACIÓN DE INMUEBLES AJENO Y OTROS - TRATAMIENTO INVESTIGATIVO.

FECHA: 16/12/2024 **HORA:** 03:00 LUGAR en la vivienda ubicada en el Asentamiento 15 de agosto del Distrito de Yariy, Curuguaty, Depto. de Curuguaty, en cumplimiento al Mandamiento Judicial de Allanamiento, firmado en fecha 13/12/2024 por Abg. MARIA YSABEL DAVALOS ABREU, Juez Penal de Garantías, Primer Turno de la Ciudad de Curuguaty, en la causa caratulada "Miestra Pablos C/ Francisco Pablos Pablos S/ Sup. H.P. DE AMENAZA DE HECHOS PUNIBLES Y ASOCIACIÓN CRIMINAL".

PERSONA DETENIDA.

1) RUBEN VILLALBA, paraguayo, soltero 50 años de edad, domiciliado en el asentamiento Asentamiento, quien registra 6 Ordenes de Detención Preventiva.

• Nota Fiscal N° 405 de fecha 28/07/2024, S/ Sup. H.P. de Tentativa de Homicidio Doloso, Asociación Criminal, Amenaza de Hechos Punibles e Invasión de Inmueble Ajeno y Otros.

• Nota N° 2120 de fecha 05/11/2021, S/ Invasión de Inmueble Ajeno.

• Nota N° 108 de fecha 15/02/2022, S/ S.H.P. De Homicidio Doloso.

• Nota N° 812 de fecha 01/10/2024, S/ S.H.P. De Amenaza de Hechos Punibles y Otros.

• Nota N° 951 de fecha 25/10/2024, S/ S.H.P. de Invasión de Inmueble Ajeno y Otros.

• Nota N° 1012 de fecha 04/11/2024, S/ S.H.P. De Amenaza de Hechos Punibles y Otros.

Y CON ANTECEDENTES PENAL.

Comportamiento de pena por Privación y otros año 2018.

"EVIDENCIAS INCULCADAS"

Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:42 X

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

"EVIDENCIAS INCULCADAS"

1) Arma de fuego de fabricación casera tipo rifle A.A. modificado a calibre .22.
2) Arma de fuego de la marca Mossberg modelo 317 calibre .12.
3) Aparato celular de la marca Samsung modelo A20 activado a la hora del día.
4) Un aparato celular de la marca Samsung de color negro activado a la hora del día.

Personal a cargo del jefe de distrito con acompañamiento al Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Zonal de Curuguaty Abog. Carlos Rodrigo Gándara nos condujeron hasta la dirección mencionada más arriba a fin de dar cumplimiento al mantenimiento de allanamiento firmado por el juez de garantías del tercer turno y penal de la aduana, con el acompañamiento judicial de Curuguaty Abog. Marcos Gándara Rivero, una vez en el lugar se procedió a ingresar a la vivienda allanada en cuyo interior se encontraron las personas detenidas, quienes antes no habían sido detenidos constitucionalmente conforme al Art. 17 de la Constitución Nacional, así también se procedió a la inculcación de las evidencias mencionadas más arriba por disposición fiscal quien acompañó el procedimiento.

Inmediatamente los detenidos fueron trasladados hasta la sede del grupo de investigaciones División Curuguaty a disposición del agente fiscal de la causa y en libre comunicación. Pasa inspección médica correspondiente en el Hospital Central de Curuguaty.
Se libro acta de lo actuado.



Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:41 X

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

"EVIDENCIAS INCULCADAS"

• Un fusil, calibre de madera de tipo mástil, sin serie, calibre 1.82 mm, con un cargador adaptable, un cartucho en la recámara y 19 cartuchos en el cargador.
• Una escopeta, calibre 12, marca M&S modelo 88 serie N° 1015810, sin serie y 17 cartuchos del mismo calibre.
• Una pistola, calibre 9mm, marca CZ 909, sin serie y 17 cartuchos en el cargador, un cartucho en la recámara y 17 cartuchos en el proveedor, un cargador vacío.
• Un aparato celular, marca HUAWEI color NEGRO.
• Un aparato celular, marca Redmi, color negro.
• Un arma blanca de aproximadamente 30 cm, mango de goma de color verde y negro con la inscripción de SAKARI MAZ.
• Una botella de color verde, contenido en su interior, 70 cartuchos calibre 7.62 mm, además de 48 cartuchos y una cinta serpiente y optativa calibre 5.56 y 1 cartucho calibre .45.

En el procedimiento participaron el Ciro Gual Director "CESAP SELGUERO", Ciro Gual Inspector Gual de Investigación Criminal, RAFAEL GONZALEZ, Div. de Policía de Curuguaty, Ciro Gual Inva. OSVALDO AVALOS, Director de la Dirección Contra el Crimen Organizado "Ciro Pto. FRANCISCO ANGLON", División Interna de la División de Planificación Estratégica, el Ciro Pto. MCP SERGIO ROSARIO, jefe de la FOM, "Ciro Pto. MCP JOSE MARIA DELGADO", Jefe del Grupo de Investigaciones de Curuguaty, y la comitiva fiscal a cargo de la Unidad Penal N° 2 de la Ciudad de Curuguaty Abog. CHRISTIAN ROD.

Tras una investigación relacionada a varios hechos punibles y para la localización del allanamiento, en la fecha y hora indicada más arriba la comitiva Fiscal - Policial, se constituyó en la vivienda a fin de dar cumplimiento al Mandamiento Judicial de Allanamiento, una vez en la vivienda, donde fue localizado y detenido el Profijo "RUBEN VILLALBA" quien cuenta con varias ordenes de detención, a quien se le hizo saber sus derechos constitucionales conforme al Art. 17 de la C.N. previo acompañamiento por su pareja, la señora JUANNA EVANGELISTA VILLASANTI PAEZ. Además de cuatro miembros de edad dos de sexo femenino identificados como M.C.A. y M.V.V. y dos de sexo masculino L.E.F. y B.E.V. Por disposición del Fiscal interviniente y por medida de seguridad todos fueron trasladados bajo segura custodia hasta la ciudad de Curuguaty para el procedimiento de aquí, en todo momento se les hizo saber sus derechos.

Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:42 X, 10

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

Constitución Nacional, así también se procedió a la inculcación de las evidencias mencionadas más arriba por disposición fiscal quien acompañó el procedimiento.

Inmediatamente los detenidos fueron trasladados hasta la sede del grupo de investigaciones División Curuguaty a disposición del agente fiscal de la causa y en libre comunicación. Pasa inspección médica correspondiente en el Hospital Central de Curuguaty.
Se libro acta de lo actuado.



Comentar como Fernando Duri Santacruz

Más relacionados...

Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:41 X

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

Tras una investigación relacionada a varios hechos punibles y para la localización del allanamiento, en la fecha y hora indicada más arriba la comitiva Fiscal - Policial, se constituyó en la vivienda a fin de dar cumplimiento al Mandamiento Judicial de Allanamiento, una vez en la vivienda, donde fue localizado y detenido el Profijo "RUBEN VILLALBA" quien cuenta con varias ordenes de detención, a quien se le hizo saber sus derechos constitucionales conforme al Art. 17 de la C.N. previo acompañamiento por su pareja, la señora JUANNA EVANGELISTA VILLASANTI PAEZ. Además de cuatro miembros de edad dos de sexo femenino identificados como M.C.A. y M.V.V. y dos de sexo masculino L.E.F. y B.E.V. Por disposición del Fiscal interviniente y por medida de seguridad todos fueron trasladados bajo segura custodia hasta la ciudad de Curuguaty para el procedimiento de aquí, en todo momento se les hizo saber sus derechos.



Comentar como Fernando Duri Santacruz

07:44 X 18

Centro de Noticias Cusqueño

Centro de Noticias Cusqueño

AGENTE DE INVESTIGACIÓN OCURRUYO CAPTURADO DOS PERSONAS EN YAYI CARY

APREHENSION DE PERSONAS E INCALFADON DE MOTOCICLETA, CARTUCHOS, PASA MONTANA, TOSO DE PRESUNTA MARIHUANA Y APARATOS TECNOLOGICOS EN PROSECUCION A LA CAUSA N° 861/2018, CARATIVA RUBEN VILLALBA Y OTROS SINTOMAS DE INMUNILES AJENO, COADON, COADON GRAVE, INTENTIVA DE HOMICIDIO Y OTROS EN YAYI CARY DEPARTAMENTO CARIQUI

FECHA 03/05/2023 HORA 20:30

LUGAR: Inmediaciones de la reserva sexual ubicado dentro del Establecimiento San Rafael 2, propiedad de ANDRES DUNE RODAS, paraguay, casado de 72 años de edad, lugar en donde en fecha 03/05/2023, ocurrió el Hecho Punible de Robo Agraviado, quema de vivienda (vivienda) y disparos intencionales de armas de fuego contra personal policial.

APREHENDIDOS

1) SATURNINO GARCIA GONZALEZ, paraguay, soltero de 28 años de edad.
2) MIGUEL BARRIOS, paraguay, soltero de 47 años de edad, domiciliado en Yayi Cary.

OBJETOS INCALFADOS

- Una motocicleta, marca Motostar, 150 cc, color negro, con chape.
- 11 cartuchos calibre .22.
- 7 cartuchos calibre 7.62.
- un cartucho .30.
- una goma tipo postcardografía, de color negro.
- dos aparatos tecnológicos (celulares).
- 10 gramos de presunta marihuana, con resultado positivo, según el análisis primario de campo por el sistema Hachert, realizado por personal del Departamento de Antidrogas.

Personal de este Departamento, acompañado por personal del Grupo Especial de Operaciones GED, en prosecución a los hechos punibles mencionados y tras informaciones procesadas, a la hora indicada interpusieron a dos personas de sexo masculino quienes

Comentar como Fernando Dune Santacruz

07:43 X 18 Noticias al Día

Noticias al Día

HAZCE INSTANTES Rápidos de lo que dejó la balacera en el "Asentamiento 18 de Agosto" estancia Dune de la Ciudad de Yayi Cary Departamento de CARIQUI.

Se hallan de personas heridas pero la Policía Nacional aun no tiene muchos detalles al respecto.



Comentar como Fernando Dune Santacruz

07:46 X 18

Centro de Noticias Cusqueño

08:01/05 INCALFADON

- Una motocicleta, marca Motostar, 150 cc, color negro, con chape.
- 11 cartuchos calibre .22.
- 7 cartuchos calibre 7.62.
- un cartucho .30.
- una goma tipo postcardografía, de color negro.
- dos aparatos tecnológicos (celulares).
- 10 gramos de presunta marihuana, con resultado positivo, según el análisis primario de campo por el sistema Hachert, realizado por personal del Departamento de Antidrogas.

Personal de este Departamento, acompañado por personal del Grupo Especial de Operaciones GED, en prosecución a los hechos punibles mencionados y tras informaciones procesadas, a la hora indicada interpusieron a dos personas de sexo masculino quienes venían saliendo del inmueble en mención (que se encuentra pegado al Asentamiento 18 de Agosto y Estación Mercadeo ubicado en la estancia Sanabina (vivienda) a bordo de una motocicleta, entre el personal de la provincia policial intentaron darse a la fuga pero fueron reducidos y aprehendidos en el sitio, incautándose del poder de las mismas todos los objetos mencionados.

El procedimiento fue comunicado al "Abg. Juan Daniel Dene" Agente Fiscal de La Causa, quien dispuso la Detención Preventiva de ambas personas, al momento se le han otorgado sus derechos constitucionales contemplados en el Art. 12 de la C.R. ambos fueron trasladados hacia la Comisaría 5ta. Cusqueño, donde quedaron recluidos en libre remisión a disposición del Ministerio Público, graves inspección médica, en el Hospital de Cusqueño, lugar donde Miguel Barríos quedó ingresado en estado de observación, en tanto sus evidencias serán remitidas a la sede fiscal.



Comentar como Fernando Dune Santacruz

07:43 X 18

Noticias al Día

Noticias al Día

Incautaron evidencias producidos durante el caso en Yayi Cary.

La Policía Nacional, incautó una importante cantidad de evidencias, en un operativo realizado en la zona de Yayi Cary. Según las primeras informaciones, los hechos ocurrieron en las inmediaciones del asentamiento 18 de Agosto, ubicado en la estancia Dune, dentro de Yayi Cary.

El procedimiento ya se encuentra a cargo del Ministerio Público, que dará continuidad a la investigación para determinar a los responsables del hecho y el destino que tendrá la causa. Las autoridades no descartan que se trate de una red dedicada al tráfico ilegal de drogas en la región.

Noticias al Día: Por Cesar Cando



Comentar como Fernando Dune Santacruz

00000023

07:42 11

Centro de Noticias Curuguaty



Centro de Noticias Curuguaty

EL SUBJE BUENOS FERRANDO GONZALEZ, AGENTE DE INVESTIGACION DE LA CIUDAD DE CURUGUATY Y ENCAREZA TRABAJO DE INVESTIGACION PARA CAPTURAR A UN HOMBRE CON ROSARIO DE ANTECEDENTE.

DETENCION DE PERSONA, POR POSEER 5 ORDENES DE DEFENSION PREVENTIVA, INCAUTACION DE ARMA DE FUEGO Y OTRAS EVIDENCIAS EN SU PODER.

Se trata de FELIPE BARRIAN INZARAYAL DE ADEZAMENOA, paraguayo, 30 años de edad, sexo: M. En Colonia Acepae, vía línea, dentro de Jany Kufy, quien cuenta con orden con 5 órdenes de captura.

- 1) Captura por tentativa de robo agravado. Nota N° 125/13
- 2) Detención Preventiva/ Captura por abigeato. Nota N° 662/2015
- 3) Declarado Reverte- Captura por Reducción. Nota N° 430/2015
- 4) Declarado Reverte- Captura por Abigeato. Nota N° 1254/2015
- 5) Declarado Reverte por Sup. H/P de reducción. Nota N° 445/2024

Por medio de un trabajo de inteligencia en inmediaciones de la ruta Py N° 12 se percataron de una persona a bordo de una motocicleta tipo trial de color blanco con rojo, saliendo de un camino de tierra que se utilizó como salida del Asentamiento 15 de agosto, para dirigirse hacia la 3ra línea de Acepae, siendo seguido sigilosamente por los Agentes de Inteligencia y este al percatarse de la presencia policial aceleró la marcha iniciándose una persecución hasta la zona de 3ra línea Acepae, el sospechoso al ser alcanzado por el personal, abandono su vehículo, entrando a pie en el predio de un establecimiento ganadero de nombre "el rincón del buen amigo".

Los Agentes ingresaron dentro de la persona, hasta una zona exterior dentro del predio, donde fue alcanzado y reducido, del poder fue incautado una rifle de color negro, conteniendo en su interior un revolver calibre .38, fusil negro de 5 alfileres, cargados con 5 cartuchos vivos, de la Marca Amadeo Rossi, procedencia Brasilera, sin número de serie, calibre .38, además de 3 cartuchos vivos del mismo calibre y un aparato tecnológico (celular) marca de color negro, además de una motocicleta marca Kymco Shark, una vez verificado sus datos en el sistema informático de la P.N.

Comentar como Fernando Duri Santacruz

III

O

<

07:43 11

Centro de Noticias Curuguaty

Los Agentes ingresaron dentro de la persona, hasta una zona exterior dentro del predio, donde fue alcanzado y reducido, del poder fue incautado una rifle de color negro, conteniendo en su interior un revolver calibre .38, fusil negro de 5 alfileres, cargados con 5 cartuchos vivos, de la Marca Amadeo Rossi, procedencia Brasilera, sin número de serie, calibre .38, además de 3 cartuchos vivos del mismo calibre y un aparato tecnológico (celular) marca de color negro, además de una motocicleta marca Kymco Shark, una vez verificado sus datos en el sistema informático de la P.N, resultó con 5 órdenes de captura, al momento se le hizo saber sus derechos procesales conforme al Art. 12 de la C.N. concordante con otras leyes, se le realizó el diagnóstico médico correspondiente en el Hospital Regional de esta ciudad. Se comunicó a las unidades penales que atienden sus causas y el detenido quedó en la C.N. Sta. Curuguaty en libre comunicación.



Comentar como Fernando Duri Santacruz

III

O

<

00000024

07:43 11

Centro de Noticias Curuguaty

Los Agentes ingresaron dentro de la persona, hasta una zona exterior dentro del predio, donde fue alcanzado y reducido, del poder fue incautado una rifle de color negro, conteniendo en su interior un revolver calibre .38, fusil negro de 5 alfileres, cargados con 5 cartuchos vivos, de la Marca Amadeo Rossi, procedencia Brasilera, sin número de serie, calibre .38, además de 3 cartuchos vivos del mismo calibre y un aparato tecnológico (celular) marca de color negro, además de una motocicleta marca Kymco Shark, una vez verificado sus datos en el sistema informático de la P.N, resultó con 5 órdenes de captura, al momento se le hizo saber sus derechos procesales conforme al Art. 12 de la C.N. concordante con otras leyes, se le realizó el diagnóstico médico correspondiente en el Hospital Regional de esta ciudad. Se comunicó a las unidades penales que atienden sus causas y el detenido quedó en la C.N. Sta. Curuguaty en libre comunicación.



Comentar como Fernando Duri Santacruz

III

O

<

Señora Presidente del Instituto Forestal Nacional
Ing. Cristina Alejandra Gor Alejandra Goralewski
E _____ S _____ D _____

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
MESA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

00000025

15 OCT 2024

23/10

12:25

FIRMA [Firma]

Fernando Dure Santacruz con CI 2450533 fijando domicilio para esta presentación en la casa N° 6395 de la Calle Acaray C/ Zenteno de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, tengo el Honor de Dirigirme a Usted con el objeto como mejor proceda en derecho de manifestar cuanto sigue:

Que la propiedad de mi padre Andres Dure Rodas, localizada en Yasy Cañy Lugar Ex Acepar Finca 3891 padron 4158 del departamento de Canindeyu hace tiempo viene siendo violentada por personas inescrupulosas que atentan no solo la propiedad privada si no también contra el medio ambiente cortando árboles, produciendo incendios todos estos actos delictivos no solo atentan contra nuestra familia si no también contra toda la propiedad ya que nuestros bosques que tan celosamente custodiábamos siendo uno de los pocos bosques altos continuos que existian en la zona.

Por lo que amparado en la Constitución Nacional artículo 38 vengo a formular denuncia y solicitar la inmediata constitución del Instituto Forestal Nacional como la aplicación del Decreto 174/2024 ya que los invasores están realizando transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques.

Toda esta situación fue denunciada ante la Policía Nacional y el Ministerio Publico, adjunto copias simples, así mismo la propiedad cuenta con amparo judicial en plena vigencia y a pesar de ello, siguen los ataques que como bien he mencionado mas arriba no solo atentan contra un bien privado familiar si no también contra toda la comunidad y conforme a la reglamentación de las normas señaladas es menester solicitar sus buenos oficios para que impartan la ordenen necesaria para que el instituto a su digno cargo se constituya en nuestra propiedad se investigue se castigue a lo actores cómplices e encubridores de los hechos denunciados.

Así mismo pongo en conocimiento que los criminales que invaden nuestra propiedad al ser desalojados inmediatamente ingresan propiedad colindante al nuestro limite Norte posiblemente perteneciente a sucesores del Sr. Gerónimo Sanabria

[Firma]

Finalmente hacemos mención que amparados en los artículos 38 y 40 otros propietarios de bosques están realizando gestiones llegaron a hacer presentaciones ante la Presidencia de la Republica del Paraguay y que dichos reclamos ya fueron remitidos por el Poder Ejecutivo ante la institución a su cargo en ese sentido nos encontramos articulando gestiones con dichos propietarios y representante para mancomunadamente defender la propiedad privada y el medio ambiente.

Seguro de tener una respuesta favorable a lo solicitado me despido muy atte.



Fernando Dure Santa Cruz

CI 2450533

Con Copia para su conocimiento y consideración al Presidente de la Republica

Don Santiago Peña

Al Ministro del Interior

Dr Enrique Riera

Ministro Secretario de la SENAD

Dr. Jalid Rachit

Asunción 11 de noviembre de 2024

Su Excelencia
Senadora Noelia Cabrera,
 Presidenta de La Comisión Nación Defensa de Los Recursos Naturales "CONADERNA".

De mi mayor consideración,

El Ingeniero Ambiental Fernando Dure, con C. I. N° 2.450.533, fijando domicilio para esta presentación en la casa Nro. 6395 de la calle Acaray, de Fernando de la Mora; con teléfono 0973526400, email fernando86dure@gmail.com; en representación de mi señor padre el Sr. Andres Dure Rodas, con C. I. N° 498.806. Tengo el honor de dirigirme a usted y, por su intermedio, a quienes corresponda, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que amparado en el Artículo 38 y 40 de la Constitución Nacional vengo a presentar denuncia sobre la penosa situación que está pasando mi familia con el atropello de la propiedad que pertenece a mi padre la que se encuentra en la localidad de Jasy Kañy Finca N° 3.891 Padrón N° 4.158; del departamento de Canindeyú

Que, mi familia esta amenaza y la propiedad sufriendo constante invasiones y con ellos la destrucción de los bosques que en la misma se encuentran un poco más de 200 hectáreas de bosques continuos del BAAPA esto no solo atenta contra la propiedad privada consagrada en el artículo 19 de la Constitución Nacional si no también va contra los artículos 6, 7 y 8 de la Carta Magna, la comunidad local, Nacional e Internacional.

Que, de esta situación la hemos puesto en conocimiento a las autoridades las denuncias correspondientes prese todas ellas las intervenciones realizadas aun así las amenazas y destrucción al medio ambiente persisten; por lo que solicito a la Comisión a su digno Cargo amparados en la Ley N° 5413 / MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º Y 4º DE LA LEY N° 40/90 QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES artículo 1 inciso b) *Velar por la observancia de las leyes ambientales.*

Su mediación ar tener una reunión con todas las instituciones que tienen participación INFONA, Policía Nacional, SENAD, MADES, Ministerio Publico, en esta situación de manera a abordar la defensa del Estado de Derecho y del Defensa del Medio Ambiente.

Adjunto copias de denuncias y fotografías de lo mencionado.

Recordando que ya en otras ocasiones CONADERNA ha realizado y encabezado trabajos inter institucionales que solucionaron situaciones similares.

Esperando una respuesta de ser así arriba están consignados mis datos para una urgente reunión.

Sin otro particular me despido muy Tte.


 Amb. Fernando Dure
 Consultor Ambiental
 Reg. SEAM CICA N° 1792
 Celular
 2550533



conaderna.py@gmail.com

Redactar



Recibidos 1.974

Destacados

Pospuestos

Importantes

Chats

Enviados

Borradores 42

Todos

Spam 37

Categorías

Social 738

Notificaciones 3.050

Promociones 2.544

Más

Etiquetas

[imap]/Sent

solicitud de intervención de la conaderna



Fernando Dure <fernando86dure@gmail.com>
para conaderna.py

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



solicitud de inter...



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>
para mí

Buenos días,

Recibido por mesa de entrada N° 0202/2024-2025

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludar muy at

Jose Almiron

Mesa de Entrada

CONADERNA

Teléf./Fax: 414-5243

El mar, 12 nov 2024 a las 7:21, Fernando Dure (<fernando86dure@



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>
para mí

Buenos días,

Recibido por mesa de entrada N° 0203/2024-2025

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludar muy at

<https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=mi&ogbl=search/conaderna.py%40gmail.com/KIbLrjvntqsfVmsKTHQwzXDnNhsilXrV>

1/1

Gmail

conaderna.py@gmail.com

Redactar

Recibidos 3.974

Destacados

Pospuestos

Importantes

Chats

Enviados

Borradores 42

Todos

Spam 37

Categorías

Social 738

Notificaciones 3.050

Promociones 2.544

▼ Más

Etiquetas

[Imap]/Sent

Ing. Amb. Fernando Dure

Especialista Ambiental - Auditor Ambiental

Cel. 0973526400

1 archivo adjunto- Analizado por Gmail



CamScanner 22-...

**Congreso Nacional CONADERNA** <conaderna.py@gmail.com>
para mí

Traducir al español

X

Buenos días

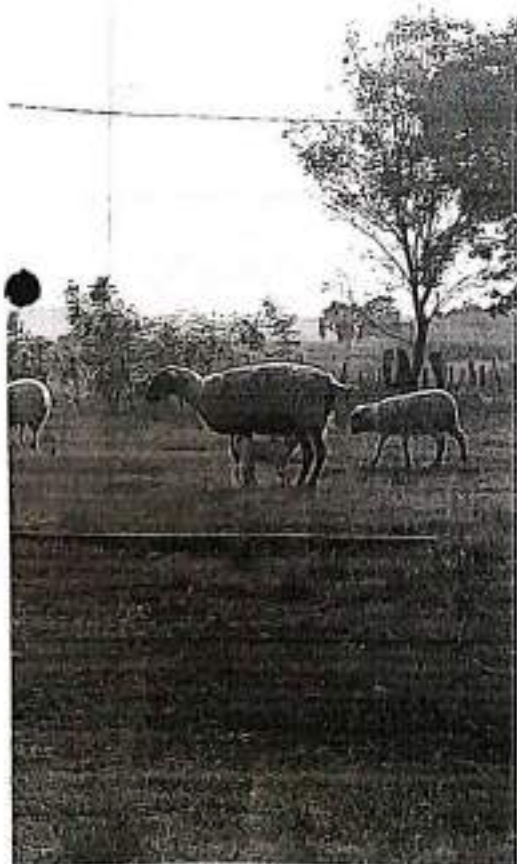
Recibido por mesa de entrada N° 0295 /2025

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para sa

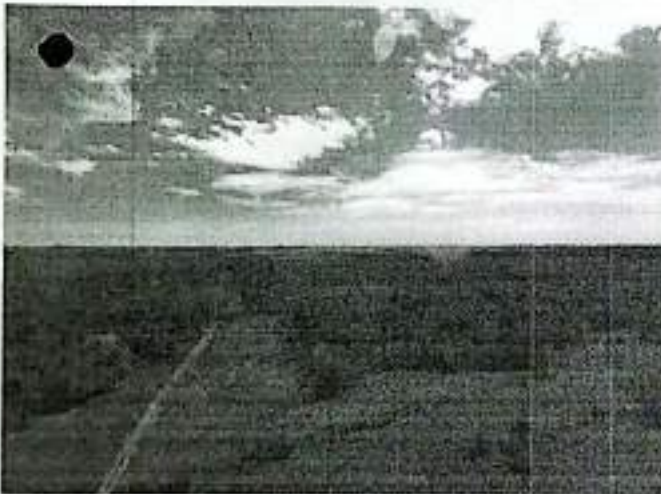
Jose Almiron
CONADERNA
Teléf./Fax: 414-5243**Fernando Dure** <fernando86dure@gmail.com>
para Congreso

SOLICITO INFORME SOBRE EL CASO, YA QUE NO SE TUVO M

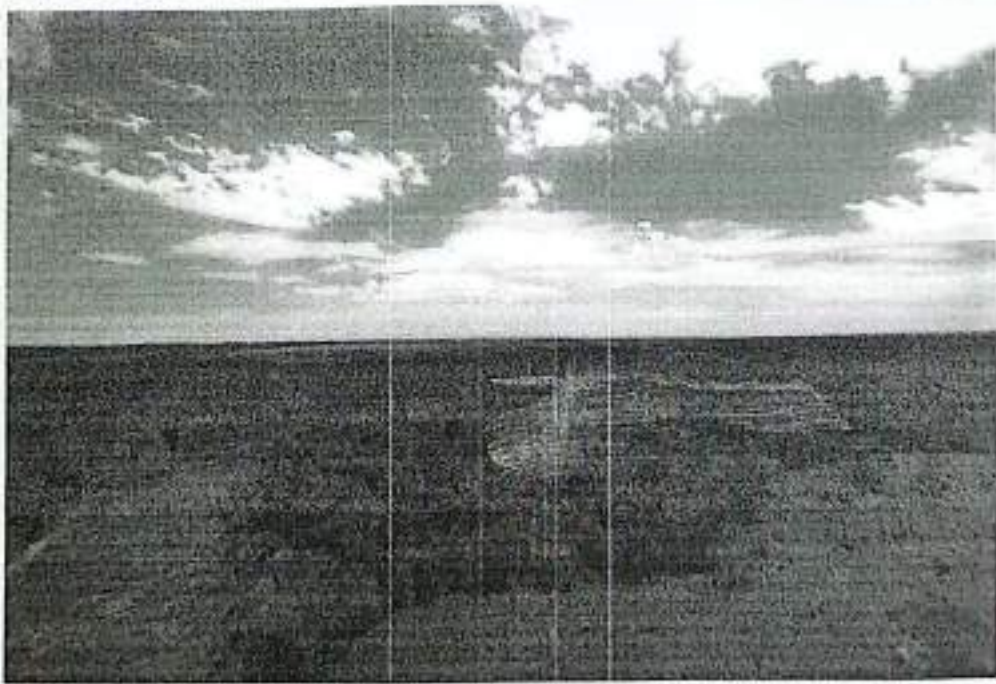
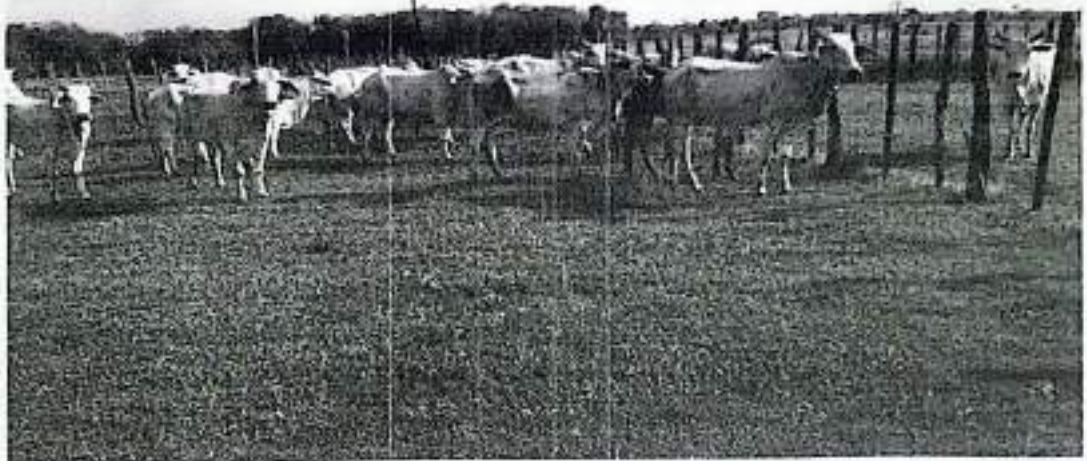
0000030



00000031



00000032













00000037



00000038



